



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°062-2024-A/MDP

Pilcomayo, 25 abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTOS:

El Informe Técnico N° 003-2024-MDP/GAT, de fecha 23 de abril del 2024, el Informe N° 0311-2024/GM/MDP/RBN, de fecha 25 de abril del 2024, la Carta N° 185-2024/SG/MDP-LFBL, de fecha 25 de abril del 2024, el Informe Legal N° 036-2024-OAJ/MDP, de fecha 25 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que "la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico";

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024;

Que el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2023 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2024 igual a 0);

Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2024-MDP/GAT, de fecha 23 de abril del 2024, suscrito por la Lic. CPC. Yeny Armas Gavino Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, misma que en el considerando III. *Conclusiones refiere; Siendo una de las actividades de la Meta 2 del Programa de Incentivos, se debe emitir la Resolución de Alcaldía que Informa la Generación del Impuesto Predial 2024;*

Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad **064-206294**

Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026 **www.gob.pe/munipilcomayo**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

Que, en ese sentido mediante el Informe N° 0311-2024/GM/MDP/RBN, de fecha 25 de abril del 2024, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro Gerente Municipal, *misma que solicita Aprobación Vía Acto Resolutivo el documento adjunto;*

Que, en ese sentido mediante el Informe N° 185-2024/SG/MDP-LFBLL, de fecha 25 de abril del 2024, suscrito por la (E) Secretaria General, *misma que solicita Opinión Legal correspondiente a fin de determinar la aprobación vía acto resolutivo del presente informe técnico;*

Que, mediante Informe Legal N° 36-2024-OAJ/MDP, de fecha 25 de abril del 2024, suscrito por el Abog. Roberto Arbieto Davila Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, mismo que señala lo siguiente; *en consecuencia, de lo expuesto estando a lo analizado precedentemente esta oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable aprobar el proyecto de Resolución de Alcaldía que consigne el Monto de emisión inicial del impuesto predial 2024, conforme a la propuesta formulada por la Gerencia de Administración Tributaria, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;*

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 318-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle.

Año	Concepto	Monto (S/)
2024	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	2,702,920.51

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, y C.P.C. Jorge Eduardo Pimentel Roca, Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo